



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALENCIANA DE AGENCIAS DE VIAJE PARA DAR A CONOCER LOS PRODUCTOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

En Ribera-roja de Túria, a 21 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **DON MIGUEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, con domicilio en c/. Daniel Balaciart nº 4-6ª, 46020 – Valencia, y provisto de D.N.I. 22.662.235-J.

De otra parte, **DON ROBERT RAGA GADEA ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA** que interviene en nombre y representación de éste, con domicilio en Plaza Ayuntamiento, 9, 46190 Ribera-roja de Turia, Valencia y CIF P4621600H.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALENCIANA DE AGENCIAS DE VIAJE**, en adelante **AEVAV**, con domicilio en c/. Daniel Balaciart nº 4-6ª, 46020 – Valencia, y provista de C.I.F. G46931655, en su condición de Presidente de la misma.



El segundo en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, con domicilio en Pza. Del Ayuntamiento 9 de Riba-roja de Turia y provista de C.I.F. P4621600H, en su condición de Alcalde-presidente.

Ambas partes reconociéndose recíprocamente capacidad legal para obligarse en derecho, libre y voluntariamente

EXPONEN

I.- Que AEVAV es una Asociación Empresarial constituida al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, constando en el Registro de Asociaciones Profesionales y Organizaciones Empresariales, adscrito a la Consellería de Economía, Turisme, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana con el número de registro 558.

Entre los fines estatutarios de la Asociación, están la defensa de los intereses económicos y profesionales de sus miembros, para lo cual mantiene relaciones con toda clase de organismos y entidades públicas o privadas. La defensa de estos intereses económicos y profesionales, se materializa en uno de sus aspectos, en la suscripción de convenios de colaboración que puedan reportar a los asociados mayores ventajas competitivas y económicas, ahorrando así costes empresariales.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, para la gestión de los intereses del municipio y en el ámbito de sus competencias, al amparo de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en el artículo 25.2 de la misma aparecen enumeradas las materias sobre las que se pueden ejercer competencias municipales propias, contemplándose expresamente en la redacción dada por la LRSAL la promoción de la cultura en el apartado m) y la promoción del turismo en el apartado h), por lo que ambas partes



mediante el presente acuerdo suscriben **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se basará en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio de colaboración la promoción del la actividad turística del Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, ofreciendo la AEVAV visibilidad a dicha colaboración en publicaciones turísticas locales y web turística local.

SEGUNDA.- Por su parte, AEVAV ofrece a la patrocinadora:

1.- La divulgación del convenio de colaboración que se suscribe, de tal forma que la oferta de servicios propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria sea comunicada por la Asociación de forma eficaz a sus asociados, vía correo electrónico, y situando en la zona privada de la web de la Asociación, un link directo a su sitio web corporativo.

2.- La posibilidad de dirigirse con sus medios materiales y humanos, personalmente a cada una de las agencias asociadas, haciendo mención de su condición de patrocinador de la Asociación, para lo cual se le facilitará un listado de las empresas, en el momento del inicio del patrocinio, comunicándole periódicamente las nuevas incorporaciones de las agencias asociadas.

3.- Colaborar con la Patrocinadora en la comunicación de la oferta de servicios, haciéndola llegar puntualmente a todas aquellas agencias asociadas y a las que se vayan incorporando a la Asociación. AEVAV dará también explicaciones del acuerdo y sus ventajas en las reuniones que mantenga AEVAV bien sea en Congresos, Asambleas, etc.



4.- También la oportunidad, como mínimo una vez al año, bien en el Congreso anual de la Asociación o work shops, de dirigirse a los asociados, presentando su empresa y dando a conocer la oferta de sus servicios, por el tiempo que llegado el momento se establezca por la organización del Congreso o Asamblea.

En este tipo de eventos, la patrocinadora, tendrá un espacio físico adecuado para exponer y presentar a los asociados, pudiendo dejar a disposición de los mismos la documentación o material publicitario y promocional que estime conveniente.

5.- El derecho a valerse del espacio físico que la Asociación designe, en cualquier stand de feria comercial, en la que ésta participe, tales como FITUR, la Feria Internacional de Turismo en Valencia, y en la que no tenga ningún tipo de limitación al respecto por parte de la organización del certamen o de la usuario y/o titular principal del stand, sino fuera la Asociación, como por ejemplo es el caso de la Consellería de Turismo. Habitualmente la patrocinadora también podrá en este tipo de certámenes, estar presente físicamente en el stand a través de la persona que designe, para personalmente dar a conocer su empresa a los asociados y al público en general, todo ello siempre y cuando la Asociación no reciba ninguna contraindicación al respecto por parte de la organizadora del certamen o de la usuaria principal del stand, como anteriormente se ha indicado, o bien hubiera una limitación de carácter físico evidente que lo impidiera.

6.- De forma habitual, al menos una vez al año, la Asociación elabora una guía anual donde consta todas sus agencias asociadas. La patrocinadora podrá incluir su logo corporativo en esta guía, que es repartida entre los profesionales del sector.



7.- La Asociación se compromete a realizar una mención explícita de la empresa patrocinadora, en cualquier comunicación de tipo publicitario divulgativo que realice a los asociados, con motivo de cualquier evento, tales como Congreso anual, Ferias de Turismo, fiesta de Navidad, etc., que tenga a bien celebrar.

8.- La inserción de un banner publicitario en la página web de la Asociación, www.aevav.es, durante toda la duración del convenio de colaboración. La inserción del anuncio, en principio será estática y la designación de su ubicación corresponderá a la Asociación, siempre teniendo en cuenta el interés más beneficioso para la empresa patrocinadora.

TERCERA.- La empresa patrocinadora manifiesta a la Asociación, que tiene plenos derechos sobre el anuncio que va a insertar en la página web de ésta, declarando que éste cumple con la normativa vigente sobre publicidad, telecomunicaciones y de protección a usuarios y consumidores, siendo responsabilidad de la patrocinadora, la asunción de cuantos daños y perjuicios se puedan derivar como consecuencia de las reclamaciones que se puedan interponer por el objeto de la publicidad a insertar.

CUARTA.- Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Turia se compromete con la Asociación en:

1.- Atender un pago anual por importe de 400 € más IVA, en el mes de junio del año actual, el mencionado pago se librará contra factura acompañada de una memoria de las acciones realizadas y las previstas de realizar.

2.- Realizar una adecuada promoción comercial de sus productos y servicios, manteniendo informada a AEVAV de cuantas variaciones se produzcan en los precios y condiciones de los mismos.



3.- Hacer llegar a las agencias de AEVAV la publicidad que considere conveniente y mantener con las mismas una comunicación fluida y estable.

QUINTA.- La duración del presente convenio de colaboración es de un año a contar desde el día de hoy.

En cuyos términos, las partes firman y rubrican por duplicado y en un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha al inicio reflejados.

AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Fdo: D. Roberto Raga Gadea

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALENCIANA
DE AGENCIAS DE VIAJE (AEVAV)

Fdo: D. Miguel Jiménez Martínez.